

LINEAMIENTOS GENERALES

- Para solicitar una *Beca*, es requisito aplicar en las fechas de la convocatoria vigente publicada en el *Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C.* e ingresar el trámite correspondiente.
- La convocatoria publicada aplica para estudiantes que tengan por lo menos un año de antigüedad en el Instituto.
- La *Beca* aplicará exclusivamente al costo de colegiatura del ciclo escolar o semestre según sea el caso.
- Los estudiantes interesados en obtener una *Beca*, no deberán tener adeudos de ningún tipo con el Instituto (económico, documentos, entre otros) y estar inscrito en el momento de la solicitud.
- En ningún caso el Instituto otorgará dinero al estudiante por concepto de la beca otorgada, ni ninguna otra forma de pago.
- Los estudiantes, deberán conocer la normatividad académica y administrativa vigente del Instituto ya que están sujetos a las políticas y procedimientos aplicables, por lo que el Instituto se encuentra facultado para cancelar los beneficios siempre y cuando se incumpla gravemente a dicha normatividad.
- El Instituto solo proporciona un beneficio de beca por estudiante, el cual no será acumulable en ningún caso. El porcentaje de beca asignado y aceptado, es el que permanece durante todo el ciclo escolar o periodo correspondiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos para conservarla, no puede cambiar de beneficio e incrementar el porcentaje asignado.

Requisitos para conservar Beca

El Tutor o Padre del estudiante beneficiado con *Beca* deberá:

- Aceptar lo establecido en el Reglamento de Becas del Instituto.
- Los padres de familia de los alumnos beneficiados, se comprometen a **observar la Filosofía, Ideario y Misión del Instituto, así como el de participar de manera activa en los eventos y actividades organizadas dentro y fuera de las instalaciones del mismo, así como las que promueva la Sociedad de Padres de Familia.**

- El Alumno beneficiado deberá mantener el promedio mínimo acumulado (8.5).
- Los beneficiarios de *Beca* estarán sujetos a la normatividad académica y administrativa aplicable vigente en el Instituto Carlos Pereyra de Puebla, A.C. durante sus estudios, teniendo el Instituto la facultad de cancelar los beneficios cuando incurran en un incumplimiento grave a dicha normatividad.